

de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, regulada por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

18459 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) por la que se nombran los componentes de la Comisión de Admisión de Aspirantes al curso de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias 1974-75.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), por la que se regula la asistencia técnica y económica del Ministerio de Agricultura a determinadas Empresas agrarias, y en la Resolución de la Presidencia del INIA de 18 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), convocando un curso de perfeccionamiento sobre Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias, en su apartado III, «Selección de aspirantes», se nombra la Comisión de admisión de aspirantes, que estará constituida por don Claudio Rodríguez-Porrero y Chávarri, Director técnico de Relaciones Científicas del INIA, como Presidente, y don Ricardo Téllez Molina, Director adjunto de la misma Dirección Técnica; don Miguel Mut Catalá, del CRIDA 3; don Manuel Vidal Hospital, Director del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza; don César Cubas Sáez, Jefe de la Sección de Coordinación de Auxilios Económicos, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, y doña Matilde Fernández Blanco, del CRIDA 6, como Vocales, y don Eduardo Prieto Heraud, Jefe de la Sección de Organismos Internacionales del INIA, como Secretario.

La selección de aspirantes comenzará el día 23 de septiembre de 1974, citándose a los aspirantes a las pruebas que se detallan en la mencionada Resolución de la Presidencia del INIA («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo de 1974), en la sede del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, avenida de Puerta de Hierro, sin número, a las nueve treinta de la mañana.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.—El Presidente del INIA, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ilmo. Sr. Director técnico de Relaciones Científicas.—INIA.

18460 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Multalejo», del término municipal de Aguilas, en la provincia de Murcia.*

A instancia del propietario de la finca «El Multalejo», del término municipal de Aguilas (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 187-33-56 hectáreas, de las que quedan afectadas 32 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 251.240 pesetas, de las que 173.816 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 77.424 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—La plantación de almendros en un máximo de 32 hectáreas podrá beneficiarse de las campañas anuales de auxilios de la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan

de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

18461 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Casitas», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.*

A instancia de los propietarios de la finca «Las Casitas», del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 3.509,56 hectáreas, de las que quedan afectadas 3.125,19 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 8.263.113 pesetas, de las que 5.255.195 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 3.007.918 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

18462 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización relativa al expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación del polígono industrial de Vich.*

Aprobada por Decreto 3470/1972, de 30 de noviembre, la delimitación del polígono industrial de Vich y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación por Decreto 1468/1974, de 9 de mayo, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Vich, al objeto de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Instituto Nacional de Urbanización, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al

sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—El Director-Geiente José Luis Rodríguez de Colmenares

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Nombre del propietario: Doña Matilde Clavería Ferrer y otros. Superficie en metros cuadrados, aproxima-

damente, que se expropia: 810.000. Forma en que se expropia: Parcial. Fecha del levantamiento de las actas: 2 de octubre de 1974. Hora: Once.

Finca número 2. Nombre del propietario: Doña María de los Angeles Gráu Travería. Superficie en metros cuadrados, aproximadamente, que se expropia: 50.000. Forma en que se expropia: Parcial. Fecha del levantamiento de las actas: 3 de octubre de 1974. Hora: Once.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante el mismo bajo número 209 de 1973, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta capital, actualmente extinguido, promovidos por la Entidad «Cambial Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra los consortes don José Ramón Vázquez Golpe y doña Isabel Honorato Alfaro, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación que se dirá, de la siguiente finca propiedad de dichos demandados, cuya descripción registral es como sigue:

•Número 85.—Piso décimo, puerta primera, en la escalera A de la casa números 983 y 985 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, esquina a Bach de Roda, de esta ciudad. De 83 metros 40 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo, paso y terraza. Linda: Frente, caja y rellano de la escalera A, vuelo de un patinejo y piso décimo, puerta cuarta, escalera A; izquierda, entrando, proyección de la calle Bach de Roda; derecha, caja y rellano de la escalera A y piso décimo, puerta segunda de la escalera A; fondo, viviendas del Congreso Eucarístico; arriba, el terrado; abajo, piso noveno, puerta primera, escalera A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 804, libro 804 de San Martín, folio 172, finca número 33.592.

La descrita finca ha sido tasada parcialmente en la suma de 1.251.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados —Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3—, el día 22 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que dichas consignaciones se devolverán a sus dueños respectivos acto seguido del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación.

Que los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos mediante cer-

tificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de dicho remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—11.807-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, contra doña María Angeles Tormes Irigorri, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo fijado en la escritura de préstamo, que es de 385.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

La vivienda exterior derecha de la planta tercera, que constituye la número once registralmente, que ocupa una superficie de cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y linda: al Norte, con la calle de Las Cortes y vivienda

centro exterior de la misma planta; al Sur, con patio interior y vivienda interior izquierda de la misma planta; al Este, don Estanislao de Zamozá, y al Oeste, paso para la escalera y vivienda centro exterior de la misma planta. Tiene una participación en los elementos comunes de siete enteros noventa y dos centésimas por ciento. Dicha vivienda forma parte de una casa quintuple, a la que le corresponde hoy el número veinticinco de la calle de Las Cortes, de esta villa de Bilbao.

Dado en Bilbao a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—
El Secretario.—11.948-C.

GRANOLLERS

Don Jaime Juber Aleixandre, Juez municipal en funciones accidentalmente de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 323 de 1973, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de don Delmiro Estape Ortafa, contra don Manuel Cubero Valero y doña María del Carmen Batllé Mundet, vecinos de Granollers, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía 1.996.314,20 pesetas), en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y a instancia del actor, la finca hipotecada siguiente:

•Una nave de 450 metros cuadrados con un piso o attillo, destinado a oficina, de 95 metros cuadrados y un pozo de 25 metros de profundidad, edificado todo ello en una porción de terreno de forma trapezoidal, sito en término de La Roca, barriada de Vallderiolf, de superficie en junto 1.329 metros y 45 decímetros cuadrados. Lindante: Al Este, frente, con una calle de nueva apertura que la separa de finca de don José Llestonós; al Norte y Sur, con finca del señor Borrás Castells, y al Oeste, con el Mas Arenas. Figura inscrita al tomo 712, libro 39 de La Roca, folio 90, finca 3.690, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 31 de octubre próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 2.281.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior